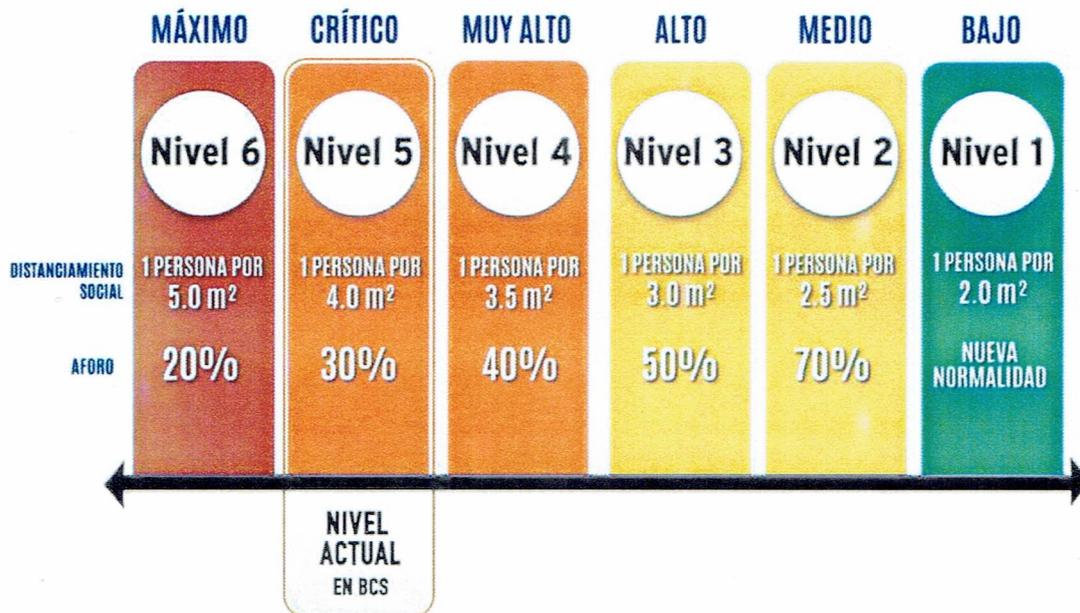


A TODOS LOS USUARIOS DEL APFFIGC Y PNZMAES PRESENTE

Asunto: Protocolo de Seguridad Sanitaria para la reapertura de actividades turísticas dentro del PNZMAES y el APFFIGC.

Derivado del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de marzo del 2020 por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y en relación al ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo del 2020 por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa; el Gobierno del Estado de Baja California Sur, da a conocer una serie de acciones de reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas, y al mismo tiempo reactivar la economía para una pronta recuperación económica, establecido en el Protocolo General de Reincorporación Económica emitido en el Acuerdo del Comité Estatal de Seguridad de Salud el día 11 de junio de 2020.

SISTEMA DE ALERTA SANITARIO

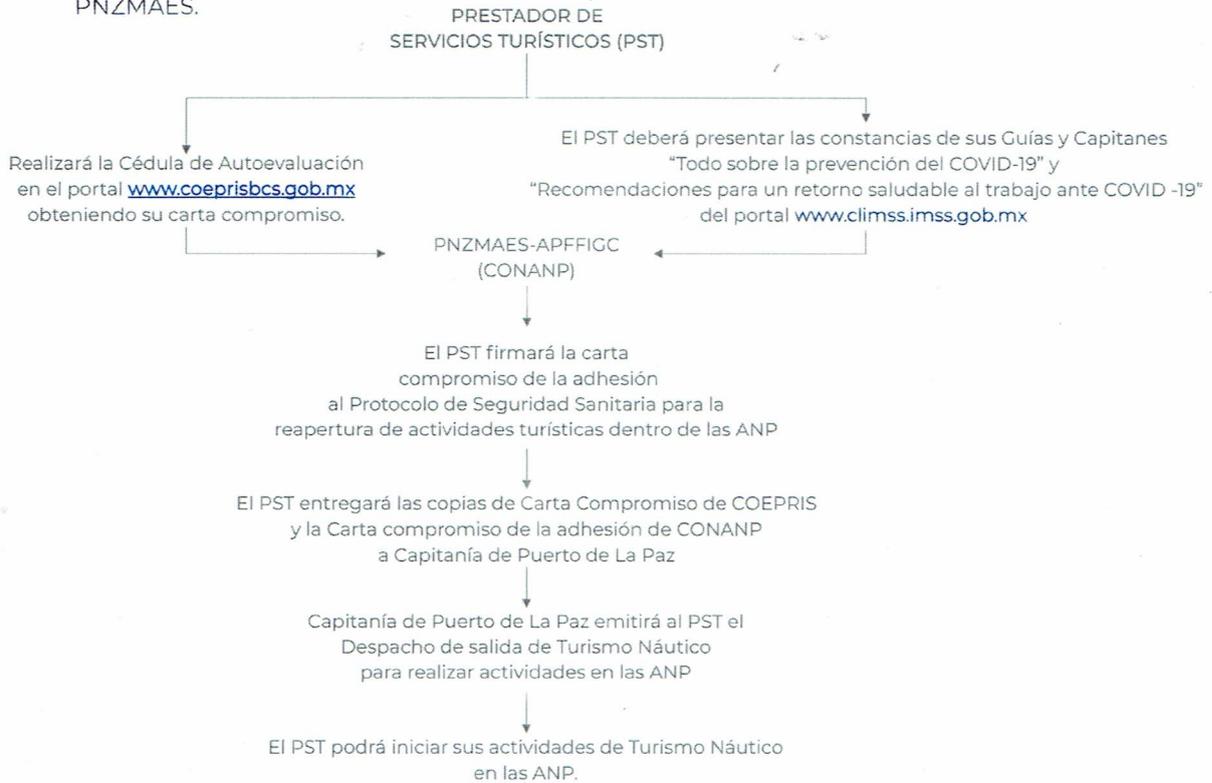


Como se contempla en el actual Sistema de Alerta Sanitario emitido por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en concordancia con la reactivación de actividades turístico recreativas dentro del ANP, las Actividades de Turismo Náutico (Prestadores de Servicios Turísticos) será en el Nivel 5, con un aforo del 30% por lo que esta Dirección de ANP presenta a continuación su Protocolo de Seguridad Sanitaria para la reapertura de actividades turísticas dentro del PNZMAES y el APFFIGC.



Por lo anterior, el **Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California (APFFIGC)** con sede en Baja California Sur y el **Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo (PNZMAES)**, en coordinación con **COEPRIS** y **Capitanía de Puerto de La Paz** regularán la reincorporación de manera escalonada y en distintos niveles del semáforo del **Sistema de Alerta Sanitario** dando cumplimiento a los protocolos de seguridad establecidos, con las siguientes acciones:

Ruta crítica para la Prestación de Servicios Turísticos: Se dará recepción a la "Carta Compromiso" de la Autoevaluación y las constancias de Guías, Capitanes y personal operativo dentro del PNZMAES.



La reincorporación a las **Actividades Turístico Recreativas** se dará de manera escalonada y de forma gradual de acuerdo los niveles del **Sistema de Alerta Sanitario** y se muestran a continuación conforme a su nivel de aforo.

Nivel 5: Buceo y Snorkel (Aforo 30%). Se dará inicio a las actividades de observación de flora y fauna, buceo y snorkel, kayak, paddle board en los sitios del PNZMAES respetando las Capacidades de Carga establecidas **sin desembarco**.

Nivel 3: Recreación en Playa (Aforo 50%). Se dará inicio la actividad de desembarco, recreación, esparcimiento y lunch, mediante su previa reservación de cada sitio, respetando las Capacidades de Carga establecidas (*sujeto a modificaciones de apertura, conforme al Comité Estatal de Seguridad en Salud*).

Nivel 1: Campamentos exclusivamente Itinerantes y Senderismo (Aforo 100%). Se dará inicio a la actividad de campamento itinerante y senderismo, mediante la reanudación del calendario de campamentos para asignación de espacios en playas.





ACTIVIDADES DE BUCEO Y SNORKEL (TURISMO NÁUTICO AFORO 30%).

Para dar inicio a las actividades en el Nivel 5, el PST deberá haber cubiertos los previos requisitos para obtener sus Despachos de salida de Turismo Náutico y cumplir con los siguientes lineamientos.

- El inicio de las actividades será a partir de 8:00 am.
- Para reservar los sitios de Buceo y Snorkel en el ANP, es necesario por parte del PST enviar al correo electrónico pnzmaes@gmail.com el nombre de la embarcación con su itinerario de viaje (sitios a visitar) y número de clientes, que estará sujeto a confirmación y disponibilidad por parte de esta Dirección de ANP.
- Las reservaciones serán por ciclos de 1.5 horas para buceo y snorkel (1 buceo por sitio).
- En los sitios donde haya boyas de amarre, sólo se permitirá una embarcación por boya, con la capacidad de personas a bordo, establecida por la autoridad marítima (Capitanía de Puertos de La Paz) y conforme al nivel 5 (aforo 30%).
- El equipamiento de las embarcaciones que realicen la actividad de buceo y snorkel, deberá ser sanitizado diariamente, fuera del ANP.
- Los Prestadores de Servicios Turísticos que no den cumplimiento a lo anterior, estarán sujetos a procesos administrativos.
- De ser posible, realizar el nado en un solo sentido aprovechando las corrientes marinas.
- Se llevará a cabo la supervisión y vigilancia en el ANP para el cumplimiento de las nuevas disposiciones establecidas.

Nota: Se deberá respetar el periodo de Restricción al Buceo y Snorkel en Los Islotes del PNZMAES y el APFFIGC comprendido del 1 de junio al 31 de agosto.

❖ Capacidad de Carga Efectiva para la actividad de Buceo y Snorkel.

Sitio	Nivel 5 (30%)	Nivel 4 (40%)	Nivel 3 (50%)	Nivel 2 (70%)	Nivel 1 (100%)
Islotes	54	72	90	126	180
Muellecitos	11	14	18	25	36
Tijeretas	35	47	59	82	117
Pallebote	8	11	14	19	27
Candelero	16	22	27	38	54
Ballena	22	29	36	50	72
Punta Lobos	41	54	68	95	135
Catedral	22	29	36	50	72
Fang-Ming	3	4	6	8	11
Empachado	10	13	17	23	33
C-59	3	4	6	8	11
San Gabriel	3	4	6	8	11
Swany	3	4	6	8	11
El Bajo	11	14	18	25	36
Bajito	8	11	14	19	27
Salvatierra	3	4	6	8	11
Lapas-03	3	4	6	8	11
Estancias Submarinas	3	4	6	8	11





RECREACIÓN EN PLAYA (AFORO 50%).

Conforme al fortalecimiento de las medidas establecidas en el Nivel 3 del Sistema de Alerta Sanitario, donde se menciona el Distanciamiento Social y la Capacidad de Aforo de los sitios públicos, la Dirección de esta ANP, realizó un ajuste en las capacidades de Aforo al 50% de los distintos sitios de recreación en playa, respetando lo establecido en los Programas de Manejo vigentes y las acciones previamente mencionadas (sujeto a modificaciones de apertura, conforme al Comité Estatal de Seguridad en Salud).

- Para reservar su estancia, el PST deberá enviar al correo electrónico pnzmaes@gmail.com la playa solicitada, con el número de clientes y nombre de embarcación, que estará sujeto a confirmación y disponibilidad por parte de la Dirección de esta ANP.
• Si se realizarán actividades de recreación, buceo y snorkel, observación de flora y fauna previas al esparcimiento en playa, se deberá incluir en el itinerario de viaje para la asignación del horario.
• El horario para el uso de las playas será de 10 am a 6:00 pm.
• Se establecerán 4 ciclos de 2 horas para la estancia en playa; 10:00 - 12:00, 12:00 - 2:00, 2:00 - 4:00 y 4:00 - 6:00.
• Se deberá mantener una distancia mínima de 10 m entre grupos de diferentes embarcaciones durante su estancia en playa.

Capacidad de Carga Efectiva en playa.

Table with 5 columns: Playa, Nivel 4 (40%), Nivel 3 (50%), Nivel 2 (70%), Nivel 1 (100%). Rows include various beach names like Embudo, EG I, EG II, EG III, Partida III, Mesteño, Candeler Norte, Candeler Sur, El Gallo, Empachado, Dispensa, Punta Lupona, Bonanza Norte, Bonanza Centro, Bonanza Sur, Ballena, EG IV, Cardoncito, and Ayla.





CAMPAMENTOS EXCLUSIVAMENTE ITINERANTES Y SENDERISMO (AFORO 100%).

Para la reanudación de la actividad de Campamento exclusivamente Itinerante y Senderismo se iniciará en el Nivel 1 con un Aforo del 100%, tomando en cuenta la Capacidad de Carga establecida por la Dirección del ANP; para que los Usuarios hagan el uso correcto del Área Natural Protegida:

- Sólo se permitirá los campamentos itinerantes (2 noches por playa).
- El PST deberá solicitar asignación de playa para campamento al correo electrónico pnzmaes@gmail.com, con una semana de anticipación con el número de clientes y nombre de embarcación, que estará sujeto a confirmación y disponibilidad por parte de la Dirección de esta ANP tomando en cuenta la rotación de playas.
- Las tiendas de campaña deberán ser individuales o máximo de 2 personas.
- El PST deberá evitar el intercambio de equipo de campamento entre clientes de distintos grupos sin su previa sanitización (tiendas de campaña, sleeping bags, catres o ropa de cama).
- Al término del viaje de cada grupo, las tiendas de campaña y equipo de campamento deberá ser retirado del ANP y sanitizado para su próximo uso.

Nota: queda expresamente prohibido el uso de químicos dentro del Área Natural Protegida conforme lo establecido en el Programa de Manejo, por lo tanto, la sanitización de equipos deberá ser fuera del ANP.

❖ Capacidad de Carga Efectiva en playa.

❖ Capacidad de Carga Efectiva para la actividad de sendero.

Playa	Nivel 1 (100%)
Embudo	6
EG I	37
EG II	36
EG III	34
Partida III	10
Mesteño	9
Candelero Norte	26
Candelero Sur	38
El Gallo	23
Empachado	17
Dispensa	24
Punta Lujona	12
Bonanza Norte	48
Bonanza Centro	56
Bonanza Sur	46
Ballena	12
EG IV	6
Cardoncito	6
Ayía	12

Sendero	Nivel 1 (100%)
Embudo-Laguna	47
EG I	13
EG III	26
Cardonel	37
Cardoncito-Pozo	9
Candelero-Cascada Seca	34
San Gabriel-Bonanza	35
Bonanza Norte	18
Rincón	13





MEDIDAS SANITARIAS

En referencia a las recomendaciones emitidas por la OMS para la prevención del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Dirección de esta ANP da a conocer las siguientes **Medidas Sanitarias** para la reincorporación de las actividades Turístico-Recreativas:

- Será obligatorio para guías, capitanes y operadores turísticos presentar las constancias de los cursos en línea **“Todo sobre la prevención del COVID-19”** y **“Recomendaciones para un retorno saludable al trabajo ante COVID -19”** emitidas por el CLIMSS (cursos en línea del IMSS) en el portal www.climss.imss.gob.mx.
- Será obligatorio para el titular de la **Autorización** emitida por **CONANP** presentar la carta compromiso de la cédula de **Autoevaluación** emitida por la **COEPRIS** en el portal www.coepris.bcs.gob.mx.
- Se deberá dar cumplimiento a los protocolos de actuación para la reincorporación de actividades de Turismo Náutico y Terrestre, Pesca Deportiva y Playas establecidos por la COEPRIS así como el Protocolo General Sanitario los cuales pueden ser consultados en las páginas de www.coeprisbcs.gob.mx.
- Las embarcaciones deberán ser sanitizadas previo a su servicio.
- El titular de la **Autorización** emitida por **CONANP**, deberá mostrar la bitácora de sanitización diaria, cuando esta le sea requerida.
- Tomar la temperatura corporal de los usuarios mediante termómetros infrarrojos previo a su embarco.
- Utilizar tapetes de sanitización para calzado.
- Realizar el embarco y desembarco de manera gradual y organizada evitando aglomeraciones.
- El titular deberá contar con una bitácora de seguimiento del estado de salud de sus clientes durante el viaje.
- Respetar el distanciamiento mínimo de 2 m entre visitantes.
- Proveer gel antibacterial a los usuarios.
- Utilizar Equipo de Protección Personal (EPP).
- La embarcación deberá portar un contenedor específico para el manejo de Equipo de Protección Personal (cubrebocas, guantes, caretas u otros desechos que surjan durante el viaje, garantizando su correcta disposición y retorno a puerto).
- Evitar folletería.
- Sanitización e individualización de equipo de buceo y snorkel al igual que los equipos de seguridad marítima como el chaleco salvavidas, remos y radio en caso de ser manipulados.
- Sanitización de baños fijos en embarcaciones y letrinas portátiles.

En función de la evolución o mitigación del virus, se irán incorporando nuevas indicaciones al documento, con el objetivo de asegurar la actividad del sector turístico.

En caso de presentar síntomas durante la visita, deberá de cesar toda actividad, dar aviso a la ENSAR (Estación de Búsqueda y Rescate) y retirarse del ANP. Todo personal operativo que preste el servicio dentro de las ANP, deberá usar gel antibacterial, cubrebocas; respetando distancias recomendadas. En caso de presentar síntomas, comunicarse al 800-BCS-COVID (800-227-26843). Si eres derechohabiente también puedes marcar a: IMSS 800 222 2668, 612 123 6700 ext 31107-31189-31194 o directo 612 125 6760 / ISSSTE 01 55 4000 1000 o ingresa a la app de autodiagnóstico COVID-19.

ATENTAMENTE

BIÓL. IRMA GONZÁLEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PNZMAES Y APFF. IGC.BCS

c.c.p. Archivo
CA/fjlr/rdac

SECRETARÍA DE
**MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**



M. Ocampo #1045 e/ Lic. Verdad y Marcelo Rubio Col. Centro. CP.23000
La Paz, Baja California Sur; México. Tel: (612) 122 70 63 www.gob.mx/conanp

